



ACLARACIÓN A CONSULTAS DE LICITADORES

Expediente: A/SER-011832/2025.

“SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA (DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS) DE LA FASE 0 CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA FASE DE LAS OBRAS DEL PLAN FUNCIONAL DEL COMPLEJO HOSPITALARIO”.

Para general conocimiento de los interesados en la licitación, se publica la respuesta dada por la Unidad Promotora de este expediente, a la consulta realizada por la empresa:

I. ESTUDIO NORNIELLA:

Buenos días,
En relación al expediente de referencia, consultarles el link de descarga del proyecto de cara a su estudio.
Adicionalmente, consultar:

Pregunta 1:

En relación a la solvencia técnica si se consideran válidas direcciones facultativas de obras hospitalarias en curso.

Como aclaración a la consulta anterior, hacer extensible si son válidas las referencias de obras hospitalarias en curso para los requisitos exigibles a la adscripción de medios personales.

Respuesta:

Las obras que se encuentren actualmente en curso no pueden computarse como experiencia del equipo técnico en la adscripción de medios personales.

Al ser el compromiso de adscripción de medios personales una parte integrante y necesaria para completar la solvencia técnica del licitador, le es aplicable el mismo criterio de obra terminada que se exige de forma explícita en el apartado de solvencia de la empresa.

Madrid, 6 de agosto de 2026

SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Firmado digitalmente por: GARCIA GONZALEZ MARIA ANGELES
Fecha: 2026.08.06 08:28

